



¿Qué es la FCT?

Son las siglas de Formación en Centro de Trabajo. Este *módulo formativo* de FCT es de carácter obligatorio para todos los ciclos y por lo tanto su realización es requisito imprescindible para acceder al título correspondiente. Consiste en la realización de un *programa formativo*, a desarrollar en una situación real de trabajo, como es la empresa, donde el alumnado puede observar y desempeñar las actividades propias de distintos puestos de trabajo vinculados al ciclo, conocer los procesos, la organización y el funcionamiento de la empresa, siendo asesorado y orientado tanto por su tutor-docente como por el instructor designado por el centro de trabajo para este fin.

Duración en horas de la FCT

| CICLO | DURACIÓN |
|---------------------------|-----------|
| Ciclo Medio Laboratorio | 440 horas |
| Ciclo Superior Imagen | 380 horas |
| Ciclo Superior Sonido | 380 horas |
| Ciclo Superior Producción | 380 horas |

Objetivos de la FCT

Los objetivos que persigue este módulo de formación práctica son:

- Completar la cualificación ya adquirida por el alumno en el centro educativo (la FCT se realiza en la fase final del ciclo formativo).
- Conocer los procesos productivos y la organización empresarial, realizando actividades formativo-productivas propias del **perfil profesional** del **título** al que opta el alumno.
- Evaluar la competencia profesional del alumno y favorecer su inserción laboral.

FCT en Europa

La Conselleria también ofrece la posibilidad de hacer la FCT en Europa, gestionando 200 estancias en el Reino Unido, Alemania, Francia e Italia. Dicha estancia será de 13 semanas, siendo la primera de ellas de inmersión lingüística-cultural, y las 12 restantes de prácticas laborales no remuneradas.

Estas prácticas se pueden realizar en dos períodos:

- Primer período: entre marzo y junio del 2009.
- Segundo Período: entre septiembre y diciembre de 2009.

La estancia en Europa incluye:

- Un tutor en el lugar de destino que velará por ti y te acompañará a tu empresa al inicio de las prácticas.
- Viaje con traslados incluidos.
- Alojamiento.
- Seguro.

Los requisitos son:

- Haber cumplido los 18 años



- Requisito de idioma: tener conocimiento del idioma del país de destino, pudiéndose convocar pruebas de nivel, excepto para Italia.
- El alumno seleccionado estará obligado a realizar las prácticas íntegramente. Y si decide abandonar el período de prácticas en el país de destino antes de la finalización de las mismas, deberá abonar los gastos ocasionados.

Si estás interesado habla con tu tutor en la Marxadella.

FCT y empresas

La realización de la FCT requiere la colaboración entre los centros educativos y las empresas. Para ello se requiere la firma de un concierto o convenio entre ambas instituciones. A través de estos convenios se crea una red de empresas colaboradoras de cada centro educativo, que son las que ofertarán los **puestos formativos** necesarios para la realización de la FCT. Las principales características del convenio de colaboración son:

- No implica relación laboral de los alumnos con la empresa, ni recibirán de ésta ninguna compensación económica en virtud de su formación práctica.
- La seguridad de los alumnos, accidentes y responsabilidad civil, queda garantizada por seguros cubiertos desde las instituciones educativas.
- Se designa a un **profesor-tutor** (por parte del centro educativo) y a un **instructor** (por parte de la empresa) para coordinar el seguimiento y evaluación del proceso.
- Incluye un **programa formativo** o programación de las actividades formativo-productivas que ha de realizar el alumno así como el calendario y horario para su desarrollo. La FCT se realizará de forma continuada en el período lectivo del curso escolar y, a ser posible, coincidiendo con la jornada laboral establecida en cada centro de trabajo.
- La vigencia es indefinida aunque, en cualquier momento, puede rescindirse a petición de cualquiera de las partes.
- Las empresas de titularidad privada podrán solicitar una subvención, en compensación por los gastos extraordinarios que les ocasione el desarrollo de la FCT.
- Los instructores coordinan las actividades del alumno en la empresa, orientándolo y asesorándolo en todo el proceso formativo. Al finalizar la FCT emiten un **informe valorativo** que es tenido en cuenta por el tutor docente en la evaluación final.
- Los instructores de empresa reciben de la Administración Educativa y de la Cámara de Comercio un documento acreditativo de su participación en la FCT.
- Los profesores-tutores visitan periódicamente la empresa para analizar, junto con el instructor, el desarrollo de FCT del alumno y readaptar, si es preciso, el proceso de su formación práctica.

Ventajas para la empresa colaboradora

- Poder formar en sus técnicas y procesos de fabricación a futuros técnicos.
- Cubrir más adecuadamente sus necesidades futuras de profesionales bien preparados, favoreciendo su competitividad en el mercado.
- Enriquecer y consolidar su estructura con plantillas integradas y con conocimientos que la hagan más competitiva e innovadora.
- La FCT puede ser un mecanismo de inserción en la propia empresa.
- La empresa amplía su esfera de relación lo que genera un mejor conocimiento de la misma en su entorno, favoreciendo nuevas posibilidades de actuación.
- El invertir en formación asegura rendimientos futuros.



FCT y Cámaras de Comercio

Desde que se firmó el convenio marco entre la Generalitat Valenciana y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana (7 de junio de 1994) se vienen firmando convenios singulares, cada año, entre la Consellería de Cultura, Educació i Esport y cada una de las Cámaras, concretando las acciones a llevar a cabo por ellas en su ámbito de gestión. En el caso concreto de nuestro centro, fundamentalmente con la Cámara de comercio de Valencia.

Las funciones a desarrollar por las **Cámaras Oficiales de Comercio** son:

- Difundir la FCT entre las empresas promoviendo su colaboración en la realización de ésta.
- Asesorar a las empresas en todos los aspectos relacionados con la FCT.
- Garantizar los puestos formativos necesarios para todos los alumnos que deban realizar la FCT.
- Elaborar y realizar, en colaboración con la Consellería de Cultura, Educació i Esport un plan de formación dirigido a los instructores de empresa.
- Facilitar la formación continua de los profesores de Formación Profesional.
- Elaborar, en colaboración con la citada Consellería, un catálogo de las redes de empresas colaboradoras de cada centro educativo.
- Efectuar un plan de seguimiento y evaluación de todo el proceso en colaboración con la propia Consellería.
- Las empresas que deseen colaborar en la FCT pueden establecer un preconvenio con la Cámara Oficial de Comercio de su demarcación y, posteriormente, firmar el correspondiente concierto con el centro educativo. El período de vigencia de este preconvenio tendrá carácter indefinido, salvo que algunas de las partes manifieste lo contrario.